



AJUSTES A LA LISTA DE EXCEPCIONES
DE I.A. PAR

ALADI/CR/di 196.7/Add. 2
REPRESENTACION DEL PARAGUAY
14 de setiembre de 1988

ADDENDUM 2

Montevideo, 12 de setiembre de 1988.

No. RP/ALADI/4/109/88

La Representación Permanente del Paraguay presenta sus atentos saludos a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) en ocasión de hacer referencia a la nota RP/ALADI/4/47/88, de fecha 4 de mayo del presente año, mediante la cual se comunicó la lista revisada de las excepciones a la preferencia arancelaria regional, que fuera presentada por la República del Paraguay en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 del Acuerdo Regional no. 4.

Al respecto, esta Representación Permanente se permite solicitar la inclusión en la lista de excepciones los siguientes ítem: 22.02.02.08 y 22.09.02.05 que por error de transcripción fueron omitidos su inclusión en dicha lista.

Asimismo, se permite señalar que los ítem 20.02.02.07 y 22.09.02.99 que figuran entre los productos beneficiados con la PAR con importación prohibida en el Anexo 6 del documento ALADI/SEC/di 278/Add. 1, fueron incluidos en la lista de excepciones de la preferencia arancelaria regional de Paraguay a través de la nota RP/ALADI/4/47/88 antes mencionada.

La Representación Permanente del Paraguay hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) las seguridades de su más alta consideración.

A la Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)
Presente